



AUTORIZACIÓN DE VIAJE MENORES DE 18 AÑOS DENTRO DEL TERRITORIO ARGENTINO

Resolución 43/E2016 Ministerio de Transporte de la Nación

PODER JUDICIAL

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989), Ley 26.364 Prevención y Sanción de Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, Ley 25.179 Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.

Por la presente, los responsables parentales o representantes legales cuyos datos obran en [1] autorizan a que sus hijos menores indicados en [2] viajen según la modalidad indicada en [3] según los artículos 7 y 8 de la normativa.—

[1] RESPONSABLE PARENTAL/REPRESENTANTE LEGAL	Firma
Apellido y nombres.....	
DNI..... F.Nac.....	
Domicilio actual.....	
[1] RESPONSABLE PARENTAL/REPRESENTANTE LEGAL (opcional)	Firma
Apellido y nombres.....	
DNI..... F.Nac.....	
Domicilio actual.....	

[2] HIJO
Apellido y nombres.....
DNI..... F.Nac..... Edad.....
Acta/Tomo/Folio/Sección/Ciudad/Año.....
[2] HIJO
Apellido y nombres.....
DNI..... F.Nac..... Edad.....
Acta/Tomo/Folio/Sección/Ciudad/Año.....

[3] MODALIDAD	
De 0 a 17 años inclusive	<input type="checkbox"/> Con un tercero acompañante (art. 7.b) Apellido y Nombres (DNI).....
De 6 a 17 años inclusive	<input type="checkbox"/> A través del Servicio Menor No Acompañado (art. 7.c) Entrega en origen..... Recibe en Destino.....
De 13 a 17 años inclusive	<input type="checkbox"/> Solo (art. 8)
Destino..... Válido Hasta.....	

Oficina de Certificaciones,de.....de.....—